



CONVOCATORIA PARA CUBRIR UNA PLAZA DE TÉCNICO/A DE INFORMES TÉCNICOS PARA EL ÁREA DE RELACIONES CON CLIENTES Y GESTIÓN DE REDES

La Empresa Municipal de Aguas de Málaga S.A. (EMASA) es una sociedad anónima de capital íntegramente municipal cuyo objeto social, básicamente, consiste en la gestión y administración del ciclo integral del agua en la Ciudad de Málaga y su término municipal, con destino a usos domésticos, industriales o urbanos de cualquier tipo; desde la captación de los recursos hidráulicos necesarios, su distribución, depuración y suministro, hasta la eliminación y vertido de las aguas usadas, o en su caso, reutilización de las aguas usadas y depuradas.

Para la cobertura con carácter indefinido de necesidades de personal, EMASA realiza esta convocatoria que se regirá por los siguientes principios:

- a) igualdad, mérito y capacidad.
- b) publicidad y transparencia.
- c) imparcialidad y profesionalidad de las personas que componen los órganos del proceso de selección.
- d) independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección.
- e) adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones a desarrollar.

Y en base a las siguientes condiciones:

1. Puestos ofertados.

Una plaza de técnico/a de informes técnicos e inspección para el Área de Relaciones con Clientes y Gestión de Redes.

Aquellas personas aprobadas que no obtengan la plaza indefinida formarán parte de la bolsa de empleo de contratación laboral temporal, que pudiera devenir en una contratación indefinida de la empresa y que permitirá cubrir las necesidades futuras de personal hasta la formación e la próxima bolsa de empleo. Esta bolsa podrá cubrir puestos de similares características en formación, competencias y habilidades en otras áreas de la empresa.

2. Condiciones de trabajo.

Según convenio colectivo de empresa publicado en el BOP de 5 de junio de 2015 y publicado en el portal de transparencia de la empresa: <https://www.emasa.es/transparencia/publicidad-activa/normativa/>

Categoría: Titulado de grado medio.

Condiciones de trabajo: jornada de mañana, de lunes a viernes.

3. Misión, funciones y responsabilidades.

Misión

- Garantizar la verificación de los suministros de agua potable y saneamiento, para que tengan las garantías técnicas necesarias y marcadas por la legislación vigente y la empresa de cara a la contratación de los peticionarios.

Funciones

- Ejercer la responsabilidad dentro del servicio de Informes Técnicos reportando al Responsable de Gestión de Suministros e Instalaciones a través de los informes de seguimiento estipulados, en el día a día y en las reuniones programadas, participando en la planificación y la elaboración del presupuesto anual del área, así como en sus posteriores revisiones, aportando la propuesta de inversiones y gastos, y velando por la optimización, equilibrio y adecuación de la actividad del área y sus recursos con lo presupuestado.
- Proponer, impulsar y liderar mejoras en los procesos y reglamentación técnica de su competencia, procurando procesos ágiles y seguros, fomentando implantación de nuevas tecnologías útiles a la gestión, y asegurando el cumplimiento de la normativa vigente, procurando minimizar los tiempos de respuesta a las demandas de los clientes.
- Dirigir y coordinar, en el día a día y a través de los seguimientos programados, al personal a su cargo y contrata, marcando las pautas y prioridades, asegurando la necesaria productividad y rendimiento de cada uno de los empleados mediante la correcta planificación y distribución del trabajo, estableciendo las vacaciones y permisos, asegurando con ello la correcta atención del área.
- Coordinar todos los trabajos para la realización de los informes técnicos necesarios para la contratación de los abonados, supervisando las estadísticas y órdenes de trabajo diarias de trabajo de los inspectores a su cargo, que verifican el estado de las instalaciones interiores, contadores y acometidas de los edificios existentes y en rehabilitación, en base a la normativa vigente y las directrices de EMASA.
- Garantizar la información al peticionario, tras la realización de las inspecciones correspondientes, de los resultados del informe técnico por las vías de comunicación estipuladas, comunicándole, en caso de anomalía, la conveniencia de corregirlas en la forma y plazo estipulado, o bien, en caso de anomalías en las instalaciones de EMASA, derivar las órdenes de trabajo correspondientes a la unidad de gestión de suministros del área de relaciones con clientes y gestión de redes.
- Realizar las ofertas y supervisar las que realizan los inspectores a los peticionarios para los trabajos de corrección de las anomalías detectadas, decidiendo el diámetro de la acometida y de contadores para las instalaciones de mayor complejidad.
- Mantener contacto directo con los solicitantes en su domicilio o en Back Office, cuando proceda, por incidencias singulares, velando por la actualización de datos de los mismos

en el Sistema de Gestión de Clientes, para la correcta creación de la estructura de datos en la que intervienen todas las áreas responsables de la gestión global de abonados.

- Elaborar los informes de viabilidad para la Gerencia de Urbanismo previos a la concesión de Licencias de Obra y Primera Ocupación y emitiendo los certificados de conformidad correspondientes tras la supervisión de la correcta ejecución de los informes previos, la realización de las acometidas y velando por el cobro de las ofertas.
- Dar apoyo a su responsable en la redacción de la normativa propia de EMASA referente a las instalaciones interiores, acometidas y contadores.
- Realizar los informes técnicos de las instalaciones singulares, bien de determinadas industrias, bien de instalaciones conrtraincendios específicas, o bien de solicitudes fuera de lo común, entre otras tipologías, realizando, también, los informes de agua regenerada y de agua freática, y los informes de presión de redes, delegándolo a los inspectores a su cargo según la circunstancia.
- Atender personalmente las dudas, consultas y reclamaciones de clientes, públicos o privados, arquitectos, ingenieros, fontaneros, administradores o directamente a los propios peticionarios, en relación con los informes técnicos elaborados.
- Realizar el seguimiento de las contratatas que prestan servicios en su área, tanto de los trabajos que les asigna como del cumplimiento de la normativa de PRL que afecta a cada tipo de actuación, canalizándoles los avisos y órdenes de trabajo pertinentes y supervisando la ejecución de las tareas realizadas, verificando su correcta ejecución y el cumplimiento de la documentación estipulada a tal efecto, de cara a la posterior certificación por su parte.
- Estar atento a la normativa que afecta a su área y sus actualizaciones velando por su correcto cumplimiento, y a las nuevas tendencias en el Mercado, promoviendo la incorporación de nuevas técnicas de operación, procesos, mantenimiento y coordinando los trabajos para su implementación.
- Solicitar, autorizar y supervisar la gestión de compra de material, repuestos y activos hasta su nivel de autorización, velando por el correcto uso y conservación del instrumental, equipos y maquinaria propios del área y participando, en las licitaciones para las contratatas, en la redacción de los pliegos técnicos, formando parte de la mesa de valoración cuando proceda.
- Elaborar procedimientos de trabajo que posibiliten los procesos de mejora continua.
- Asegurar la formación teórica y práctica del personal, diseñando, actualizando, ampliando e implementando el programa de adiestramiento en las habilidades específicas del puesto de trabajo.
- Velar por el correcto cumplimiento de las directrices de la empresa y la normativa legal implantada (Laboral, PRL, LOPD,...). Potenciar el desarrollo y seguimiento de los procedimientos de su área de responsabilidad. Asegurar al mínimo los riesgos, incumplimientos y sanciones de cara a las auditorías (internas y externas) e inspecciones

programadas. Coordinar la ejecución de las acciones correctivas, no conformidades pertinentes en su área de responsabilidad.

- Asimismo, tendrá conocimiento del convenio colectivo y legislación laboral aplicable a su entorno de trabajo (turnos, horarios, vacaciones, licencias, régimen disciplinario), elaborará los cuadrantes de trabajo, los informes de investigación de accidentes y cualquier otra cuestión relacionada con el personal a su cargo.

4. Requisitos generales.

Para participar en el proceso selectivo, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española o nacional de uno de los Estados Miembros de la Unión Europea, ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores/as conforme al tratado de la Comunidad Europea, o concesión de la residencia legal en España para extranjeros; debiendo en estos casos acreditar su nacionalidad y el cumplimiento de los requisitos establecidos para los aspirantes.
- Mayor de 18 años y menor de la edad máxima que posibilite la jubilación ordinaria
- Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto de trabajo.
- Estar en posesión de cualquiera de las siguientes titulaciones oficiales:
 - Ingeniería técnica o superior industrial.
 - Ingeniería técnica en Obras públicas.
 - Ingeniería de caminos, canales y puertos.
 - Grado en Ingeniería en tecnologías industriales y máster en ingeniería industrial.
 - Grado en Ingeniería Civil con o sin máster universitario en ingeniería de Caminos, Canales y Puertos.
 - Aparejador o Arquitectura técnica.
 - Grado en Edificación.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes o por cualquier otro Órgano de la Administración competente para ello.

- Poseer experiencia demostrable de, al menos, 3 años (se requieren referencias) en el desempeño profesional recogido en la misión y funciones del puesto en empresas de suministros de agua, electricidad, telecomunicaciones o gas o en empresas o entidades relacionadas con la gestión de proyectos de edificación. También serán consideradas aquellas personas que acrediten experiencia como técnicos/as responsables de las gestiones de suministros en empresas promotoras de inmuebles y Técnicos de instalaciones en estudios o consultoras de ingeniería o arquitectura, siempre que cumplan con la experiencia indicada anteriormente.
- Estar en posesión del carné de conducir clase B.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas y/o empresa pública.

Se valorará:

Experiencia adicional

Se valorará la experiencia acumulada, adicional a la exigida como requisito de acceso, en las funciones y responsabilidades indicadas en los puntos anteriores.

Formación adicional

- Diseño e instalación de tuberías y elementos.
- Presto.
- Autocad y ArcGis.
- Normativa de agua, calidad y medio ambiente que afectan al ciclo integral del agua.
- Legislación urbanística nacional, autonómica y local.
- Microsoft Office avanzado.
- Sistemas ERP de gestión de clientes.
- Sistema LEAN.
- Inglés nivel B1 o superior.
- Técnico superior en prevención de riesgos laborales.
- Protección de datos de carácter personal (LOPD).
- Prevención de riesgos laborales: riesgos en oficina, ergonomía y psicología.
- Conocimientos en Sistemas SAP.
- Habilidades y competencias: Capacidad de análisis, comunicación, trabajo en equipo, orientación al cliente, liderazgo, y gestión de equipos, capacidad de resolución, iniciativa, coordinación, organización, planificación, técnicas de negociación, gestión del tiempo, técnicas de resolución de conflictos y situaciones difíciles, sentido de la responsabilidad, orientación al servicio público, orientación al logro y compromiso.

5. Desarrollo del proceso de selección.

5.1 Anuncio oferta y presentación de solicitudes

La oferta de empleo será anunciada web de EMASA (Oferta Pública de Empleo), Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, tablones de anuncio, prensa y en el portal de empleo del Instituto Municipal para la Formación y Empleo (IMFE).

En esta oferta se podrán inscribir las personas interesadas que cumplan los requisitos básicos establecidos mediante solicitud según el Modelo I. Esta solicitud deberá presentarse mediante el siguiente enlace: **www.emasa-adecco.com**

Junto a la solicitud se deberá adjuntar, además los Modelos II y III y fotocopia de la documentación solicitada en las bases de la convocatoria. Los documentos válidos para la justificación de la experiencia profesional serán la vida laboral (imprescindible), y los contratos de trabajo o certificado de empresa en el que se justifiquen explícitamente las funciones y categoría desempeñadas de la persona solicitante. En el caso de trabajos realizados para otras empresas o administraciones también será válido la presentación de certificados de estas

últimas en las mismas condiciones. En el caso de certificado de prácticas o beca deberán especificarse el tiempo de duración, así como las funciones desarrolladas. Así mismo deberá presentarse un currículum vitae actualizado a la fecha de la solicitud.

Plazo de exposición y de admisión de solicitudes: se aceptarán desde el siguiente día a la publicación en la web de EMASA (Oferta Pública de Empleo) y en el BOPMA hasta las 24:00 h. del día **19 de abril de 2024**.

Sólo serán admitidas las solicitudes presentadas en el plazo y forma indicadas siendo excluidas todas aquellas que incumplan los requisitos establecidos en estas bases.

5.2. Admisión de candidaturas

El listado provisional de admisión y exclusión de candidaturas en el proceso selectivo se publicará en la Web de EMASA (Oferta Pública de Empleo) a partir del séptimo día a la finalización del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria. A partir de la citada publicación, se habilitará un periodo de tres días laborables para que se pueda reclamar o subsanar errores a través de un escrito a la comisión de examen que podrá remitirse por correo electrónico a la dirección: **emasa.adecco@adecco.com**.

Tras el plazo de subsanación y una vez resueltas las incidencias, se publicará a partir de los siguientes cinco días hábiles el listado definitivo de admisión para la siguiente fase del concurso.

Las personas candidatas deberán presentarse en el lugar que se le indique oportunamente para realizar las pruebas de conocimiento, las de aptitudes y las entrevistas, aportando el Documento Nacional de Identidad.

No se admitirán en las aulas donde se celebren las pruebas cualquier objeto, elemento o instrumento electrónico. La detección de alguno de estos elementos será motivo de expulsión del examen, y se perderán todos los derechos a continuar en el proceso de selección.

Todas las comunicaciones que se realicen en las siguientes fases de la convocatoria (listados, fechas examen, resultados...), se llevarán a cabo a través de la Web de EMASA (Oferta Pública de Empleo)

Las personas convocadas a cada fase serán avisadas en llamamiento único en el medio antes citado. Aquellas que no comparezcan a la citación para el desarrollo de la prueba correspondiente, en el lugar, fecha y hora que se señale en cada caso, serán definitivamente excluidas del proceso selectivo.

Las candidaturas que cumplan los requisitos de acceso se someterán a las siguientes fases y valoraciones:

CONCURSO DE MÉRITOS: máximo 25 puntos.
<ul style="list-style-type: none"> • Valoración de la titulación académica acreditada adicional, cursos de formación y perfeccionamiento en la actividad: máximo 10 puntos. • Valoración de experiencia acumulada: máximo 15 puntos. <p>Las 20 personas aspirantes –como máximo- con mayor puntuación en la valoración de méritos conforme se ha indicado en el baremo pasarán a la siguiente fase del proceso en la que se podrá solicitar la acreditación de la documentación solicitada si se detectara que no se ajusta a lo declarado, mediante la presentación del original y una copia para la compulsa.</p> <p>Si la documentación presentada no se ajustara a lo declarado será motivo de exclusión de la convocatoria.</p>
PRUEBAS DE CONOCIMIENTO: máximo 25 puntos, distribuidos según:
<ul style="list-style-type: none"> – Valoración de la prueba teórico-práctica: máximo 25 puntos. <p>Las 10 personas candidatas -como máximo- que, superando el mínimo establecido, tengan la mayor puntuación en este apartado, optarán a un puesto en la siguiente fase del proceso.</p>
PRUEBAS PSICOTÉCNICAS: máximo 25 puntos.
<p>Los puntos obtenidos en las pruebas psicotécnicas se sumarán a las puntuaciones obtenidas en las fases anteriores. Tras esta ordenación, las 6 personas candidatas con mayor puntuación continuarán en la siguiente fase de la convocatoria.</p>
ENTREVISTAS: máximo 25 puntos.
<p>Con las puntuaciones obtenidas en todas las fases se elaborará una lista ordenada en base a la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de ellas.</p>

5.3.- Aceptación de las bases y autorización de toma de referencias.

La presentación de la solicitud para el acceso a esta convocatoria conlleva la plena aceptación por parte de la persona solicitante de las bases con expresa autorización para el tratamiento automatizado de los datos en los archivos de la empresa.

También supondrá la autorización para la toma de referencias de su vida laboral presente y pasada, según el modelo preparado al efecto.

6. Valoración de méritos

6.1.- Valoración de méritos académicos oficiales y formación complementaria.

La asistencia y aprovechamiento de cursos de formación o perfeccionamiento relacionados con el puesto solicitado indicados en el apartado 4, y la formación académica oficial adicional se valorarán hasta un máximo de 10 puntos.

La titulación que permita el acceso a esta convocatoria no será objeto de valoración. Si se valorarán titulaciones universitarias adicionales si están recogidas entre las que permiten el acceso a la convocatoria.

El título superior que se alegue excluirá en cuanto a su posible valoración a los inferiores comprendidos en el mismo por razón de la materia. Las titulaciones inacabadas no serán valorables, ni tampoco lo serán de forma aislada los módulos, bloques o asignaturas que formen parte de una titulación.

Solo se valorará como formación adicional la indicada en el apartado 4.

Sólo se tendrán en cuenta aquellas jornadas y cursos finalizados en los últimos 15 años anteriores al día final de presentación de solicitudes y según la tabla que se detalla a continuación:

Puntos	Duración de la formación
0,10	Jornadas ≥ 5 h < 15 h
0,20	Cursos ≥ 15 h < 50 h
0,5	Cursos ≥ 50 h < 100 h
1	Expertos ≥ 100 h < 300 h
1,5	Expertos/máster/cursos superiores ≥ 300 h
2	Grado o Titulado de grado medio
3	Grado con máster o Titulado superior

Para asignar al baremo los puntos de la formación realizada deberá aparecer reflejado con claridad el número de horas en el documento justificativo; de no estar concretadas las horas no serán valorables.

6.2. - Valoración de experiencia acumulada

Se valorará la experiencia acumulada adicional a la exigida como requisito de acceso del punto 4, hasta un máximo de 15 puntos y con arreglo al siguiente baremo:

- Experiencia en desempeño profesional similar al exigido en empresas del mismo ámbito funcional a EMASA o en gestión de proyectos de edificación: 3 puntos por año completo o la fracción que resulte por mes trabajado, hasta un máximo de 15 puntos.

Se admitirán prácticas laborales y becas relacionadas con el puesto de trabajo.

Los periodos inferiores a 30 días podrán acumularse hasta completar 30 días de trabajo.

7. Pruebas de conocimiento.

Esta fase consistirá en la superación de pruebas que tienen como finalidad el comprobar que la persona aspirante demuestre los conocimientos tanto teóricos como prácticos que posee en relación con el desempeño del puesto al que se presenta.

Estas pruebas serán supervisadas por personal técnico de EMASA con capacidad profesional y técnica suficiente para ello.

Las pruebas de conocimiento se valorarán con un máximo de 25 puntos, precisando de una puntuación mínima en la misma de 13 puntos para que puedan acumularse a la puntuación de la fase anterior.

La Comisión de Examen podrá establecer, con anterioridad a la identificación nominal de participantes, una puntuación inferior a la establecida en el apartado anterior, respetando siempre los principios de mérito y capacidad.

7.1 La prueba teórico-práctica, constará de un examen en el que se podrán incluir tanto cuestiones de tipo test que versarán sobre los contenidos acordes a las funciones del puesto y sobre el temario de la convocatoria, como supuestos prácticos relacionados con las funciones del puesto y el desempeño de las herramientas ofimáticas y de gestión vinculadas con este puesto.

8. Pruebas psicotécnicas y entrevista personal.

Se orientarán a evaluar los rasgos de personalidad más significativos y relevantes para el desempeño del puesto, así como el grado de adaptación personal y social. De igual modo, deberán descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

8.1. Pruebas psicotécnicas:

Estas pruebas se llevarán a cabo por profesional cualificado con contenidos relativos a personalidad, aptitudes y competencias laborales.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas necesarias para el adecuado desempeño del puesto de trabajo ofertado.

En las pruebas de actitud y competencias se valorarán entre otras las específicas de: capacidad de análisis, coordinación, capacidad de resolución, organización y planificación; y las genéricas, liderazgo y gestión de equipos, trabajo en equipo, sentido de la responsabilidad, orientación de servicio público, orientación al logro, compromiso y negociación.

Se realizará una ponderación de las competencias indicadas en función del perfil del puesto ofertado.

En dichas pruebas, además se tendrá en cuenta los valores obtenidos en discapacidad social*. Para ello se establecerá un coeficiente sumatorio de 0,46 para valores inferiores a 3 y un coeficiente reductor de 0,46 para valores superiores a 7.

(* Discapacidad social mide el nivel de sinceridad de una persona cuando se trata de responder al cuestionario. Si las preguntas reflejan la personalidad y las preferencias de la persona, o si se han dado por intentar respaldar la imagen que la persona quiere transmitir).

En esta convocatoria, las pruebas psicotécnicas no tienen carácter eliminatorio.

8.2. Entrevista personal:

Versará sobre el contenido del historial profesional (CV) de la persona aspirante, así como motivaciones y aspectos actitudinales.

La comisión encargada de las entrevistas estará compuesta por dos representantes de EMASA, de las áreas de Relaciones con Clientes y Gestión de Redes, y Personas, Jurídica y Comunicación, pudiendo ser asistidos por personal técnico al efecto.

9. Adjudicación de las plazas.

Una vez finalizada esta fase de entrevista personal, se publicará una relación ordenada teniendo en cuenta la suma de las puntuaciones obtenidas en todas las fases anteriores, siendo la persona seleccionada aquella que obtenga la puntuación más alta.

10. Capacidad funcional.

En el plazo de 5 días naturales, a contar desde la publicación en la Web de EMASA (Oferta Pública de Empleo) de la relación ordenada de aprobados, la persona que figure en primer lugar deberá presentar en el área de Personas de EMASA, certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o causa de exclusión (apartado 13) de capacidad funcional que impida el normal desempeño de las tareas habituales de la categoría a que se aspira.

La no presentación de dicho certificado médico anulará toda opción a obtener uno de los puestos de la convocatoria.

Dicho certificado médico será refrendado por el servicio de Vigilancia de la Salud de EMASA que podrá requerir la ampliación de este o la realización de algún tipo de prueba adicional acorde.

11. Tratamiento y resolución.

El proceso de selección estará tutelado por una comisión de examen compuesta por una presidencia y cuatro vocalías, dos miembros de la dirección y dos miembros del comité de empresa.

En el supuesto de que alguna de las personas componentes de la comisión tuviera parentesco de hasta cuarto grado de afinidad o consanguinidad, o convivencia con alguna de las personas aspirantes o cualquier otro tipo de relación que pudiera alterar la independencia en la toma de decisiones, deberá abstenerse de participar en el proceso. Su abstención tendrá que hacerse efectiva desde el momento en que se conozca la lista definitiva de personas admitidas a las pruebas.

El procedimiento de selección podrá ser declarado desierto cuando a juicio de la Comisión ninguna persona aspirante acredite la capacitación o idoneidad necesaria para el desempeño del puesto o no exista la necesaria concurrencia de candidaturas.

En igualdad de condiciones de idoneidad, tendrán preferencia para ser contratadas las personas del sexo menos representado en el grupo o categoría profesional de que se trate. Si persiste el empate tendrá preferencia la personada candidata que mejor puntuación hubiera obtenido en la fase de oposición. Si aún persistiese, tendrá preferencia quién mayor puntuación hubiese obtenido en la prueba práctica. De mantenerse aún, el/la de mejores resultados en el examen de conocimientos específicos

A requerimiento del área de Personas la persona candidata que obtenga la plaza deberá presentar la documentación aportada en los requisitos generales -de entrada y para la valoración de méritos-.

Si la documentación presentada no se ajustara a lo declarado será motivo de exclusión de la convocatoria. En el caso de que la persona candidata hubiese obtenido la plaza convocada o perteneciera a la bolsa generada, será motivo suficiente para su cese, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido.

12. Tratamiento de datos de carácter personal.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y normativa complementaria, las personas participantes autorizan el tratamiento de sus datos de carácter personal por parte de EMASA y sus empresas colaboradoras para este proceso, en los ficheros de su propiedad con objeto de participar en el proceso de selección indicado.

De acuerdo con la legislación indicada, las personas participantes podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, remitiendo escrito a EMASA, a la dirección siguiente: Plaza General Torrijos, 2, Edificio hospital noble, 29016, Málaga, adjuntando fotocopia de su DNI.

13. Causas de exclusión.

Se considerarán causas de exclusión para acceder a este puesto las relacionadas a continuación:

Exclusiones temporales.

Se consideran causa de exclusión aquellas enfermedades o lesiones agudas, activas en el momento del reconocimiento, que puedan producir secuelas capaces de dificultar o impedir las funciones para las que será contratado. En estos casos el servicio de vigilancia de la salud podrá fijar un nuevo plazo para comprobar el estado de salud del trabajador una vez superada la fase aguda de su patología.

Exclusiones definitivas.

Alteraciones cardiovasculares. Será causa de exclusión la hipertensión arterial severa no controlada y cualquier patología o lesión cardiovascular descompensada o no controlada por especialista que pueda limitar el desempeño del puesto de trabajo.

Consumo de sustancias. Serán causas de exclusión la existencia de dependencia a sustancias adictivas legales o ilegales que interfieran en el desarrollo normal de los trabajos.

Otras patologías. Serán causa de exclusión las enfermedades de origen endocrino- metabólico descompensada o no controlada por especialista, las hemopatías y cualquier otra enfermedad crónica que pudiera impedir el desarrollo de las funciones asignadas.

14. Temario.

ESPECÍFICO

1. Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua. Decreto 120/91, de 11 de junio de la Junta de Andalucía modificado por Decreto 327/2012, de 10 de julio.
2. Ordenanza del Ciclo Integral del Agua. BOP nº 36, de 21 de febrero de 2013.
3. Reglamento del Servicio de Saneamiento. BOP nº138, de 19 de julio de 2002 y BOP nº 71, de 14 de abril de 2004.
4. Documentos básicos HS4 de suministro de agua y HS5 de evacuación de aguas del Código Técnico de la Edificación.
5. Reglamento Tarifas de Abastecimiento y Saneamiento. (web EMASA).
6. Normativa técnica publicada por EMASA. Despiece y detalles de acometidas e injerencias (web EMASA).
7. Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios (RD 513/2017, de 22 de mayo modificado por el RD 298/2021, de 27 de abril.
8. Normas técnicas sobre cuestiones relacionadas con elementos de abastecimiento (UNE-EN 124, UNE-EN 12201 y UNE-EN 545).

GENERAL (disponible en las páginas web de EMASA y del Ayuntamiento de Málaga)

- Organización municipal y Estatutos EMASA.
- Organigrama EMASA y funciones de las áreas.
- Convenio Colectivo.

15. Publicación.

Esta convocatoria ha sido publicada en la Web de EMASA (Oferta Pública de Empleo) el día 27 de marzo de 2024.